CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 05 DE 2022

Entre los suscritos a saber la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** identificada con NIT. 830.068.074-9, y quien para efectos del presente contrato se denominará **UIAF**, y por la otra la empresa **SGS COLOMBIA S.A.S.** – identificada con el Nit.**860.049.921-0**, y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido establecer el presente clausulado al contrato electrónico No.05 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UIAF** realizó los estudios previos para contratar la prestación de servicios profesionales de capacitación para la formación técnica especializada en programas ISO 37301:2021 Gestión del Cumplimiento – Auditor Interno, ISO37001:2016 Gestión Anti soborno, con énfasis en ISO 31000:2018 Gestión del Riesgo e ISO 19011:2018 Directrices para la Auditoria de Sistemas de Gestión y Auditor Interno ISO/IEC 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información , con énfasis en la Evolución de la Norma TC-I-ISO20547 Tecnología de La Información –Arquitectura de Referencia de BIG DATA con énfasis en ISO 19011:2018 Directrices para la Auditoria de Sistemas de Gestión, dirigida a los servidores públicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero- UIAF, estudios que fueron publicados en el SECOP II en el link del Proceso No.05 de 2022, en el citado documento se estableció que la presente contratación se realizaría por contratación directa al amparo de lo establecido en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señalando que el contrato se suscribiría con la empresa **SGS COLOMBIA S.A.S.** – identificada con el Nit.**860.049.921-0**, **2)** Que con fundamento en lo expuesto anteriormente, se establece el presente clausulado al contrato digital firmado en el SECOP II, el cual se entiende aceptado por la **UIAF** y el **CONTRATISTA**, con la firma digital del contrato en el SECOP II, y que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Contratar la prestación de servicios profesionales de capacitación para la formación técnica especializada en programas ISO 37301:2021 Gestión del Cumplimiento – Auditor Interno, ISO37001:2016 Gestión Anti soborno, con énfasis en ISO 31000:2018 Gestión del Riesgo e ISO 19011:2018 Directrices para la Auditoria de Sistemas de Gestión y Auditor Interno ISO/IEC 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información , con énfasis en la Evolución de la Norma TC-I-ISO20547 Tecnología de La Información –Arquitectura de Referencia de BIG DATA con énfasis en ISO 19011:2018 Directrices para la Auditoria de Sistemas de Gestión, dirigida a los servidores públicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero- UIAF. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Para la ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo señalado en el Anexo No.1 del presente contrato y que hace parte integral del mismo, en las fechas acordadas con antelación con el supervisor del contrato de la **UIAF**. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta (31) de octubre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma o aprobación del contrato en SECOP II en el link del proceso por parte del CONTRATISTA y de la **UIAF**, para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **UIAF** de la garantía expedida por el Contratista, la expedición del registro presupuestal por parte de la **UIAF,** y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato. **Vigencia:** El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y meses (6) meses más, para efectos de la liquidación del mismo. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato es la suma de Veintinueve Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Pesos M/cte. ($29.982.000.oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a los valores establecidos en la propuesta del **CONTRATISTA** recibida en la **UIAF**. **QUINTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La **UIAF** pagará el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.21222 del 12 de julio de 2022, expedido por el Responsable de Presupuesto de la **UIAF**, con cargo al presupuesto de gastos inversión de la presente vigencia fiscal 2022. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** La **UIAF** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro de la presente vigencia fiscal 2022, de acuerdo a las facturas que presente el **CONTRATISTA**, y solo si las referidas capacitaciones se ejecutaron por el CONTRATISTA, contra entrega del informe de

actividades, certificación de asistencia y la certificación de aprobación de dicha capacitación, según sea el caso, y dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura (las facturas deben seguir las instrucciones emitidas por la entidad para la recepción de la factura electrónica, la cual debe estar validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020.), previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato por parte de la UIAF, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura o facturas no han sido validadas por la DIAN y por el supervisor del contrato o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizara directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. **Parágrafo Primero:** No se realizaran anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. **Parágrafo Segundo:** Los valores establecidos y presentados en la propuesta del CONTRATISTA se mantendrán fijos dúrate el plazo de ejecución y vigencia del contrato. **Parágrafo tercero:** La UIAF solo cancelará y/o pagará al contratista las capacitaciones que efectivamente se hayan ejecutado durante la ejecución del contrato. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** se obliga: **1)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes, **2)** Cumplir con el objeto, su alcance y obligaciones determinadas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, aplicando toda su experiencia e idoneidad, **3)** Suscribir el contrato, mediante la aprobación o firma digital en el SECOP II y cumplir con el objeto y su alcance con sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, colaborando con la UIAF para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad, **4)** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como, cumplir con lo establecido en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este documento, **5)** Colaborar con la UIAF para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea el de mejor calidad, **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos injustificados, **7)** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF, **8)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato, **9)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal, **10)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, **11)** Colaborar con la UIAF para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad, **12)** Presentar la documentación completa requerida por la UIAF, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos, **13)** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato, **14)** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase (capacitación), los reportes escritos sobre la ejecución del contrato, **15)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Presentar al supervisor de la UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según sea el caso; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas, **16)** Para la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para cada uno de los pagos y al momento de la liquidación del mismo, entregar al supervisor del contrato de la UIAF los paz y salvos donde

conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas, **17)** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del contrato, **18)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, **19)** Constituir y publicar en el Link del Proceso en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato las garantías señaladas en el presente documento, **20)** Designar un supervisor del contrato, el cual será comunicado al supervisor del contrato de la UIAF por cualquier medio, **21)** Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que se requieran durante la ejecución del contrato, **22)** El proceso de selección se realizará por medio del SECOP II, razón por la cual el contratista deberá cumplir con la publicación de todos los documentos requeridos en el proceso de selección, suscripción del contrato por SECOP II, así como, los documentos requeridos o a publicar en la etapa de ejecución y liquidación de acuerdo a los procedimientos que establezca Colombia Compra Eficiente para el SECOP II, **23)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF o participantes directos o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato, **24)** Radicar la factura con los respectivos soportes a más tardar a los 5 días hábiles siguientes al recibido a satisfacción del servicio expedido por el supervisor del contrato de la UIAF, **25)** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, **26)** No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato, **27)** Capacitar a los funcionarios designados por la Entidad, bajo la modalidad virtual y en los temas requeridos en el objeto y alcance del objeto del presente documento y de acuerdo a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente documento, **28)** Asesorar y absolver todas las consultas de tipo técnico relacionados durante la vigencia del contrato que se formulen por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, **29)** Aplicar metodologías de aprendizaje para adultos que garanticen el desarrollo de la competencia laboral, y la aprehensión del conocimiento, **30)** Realizar las capacitaciones en las fechas y horarios definidos y acordados previamente con el supervisor del contrato designado por la –UIAF, **31)** Proveer a su costa todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato, incluidos el aspecto técnico del contrato, **32)** Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato, **33)** Coordinar con el supervisor del contrato de la UIAF los medios técnicos virtuales que se requieran y utilizaran para la ejecución del contrato, **34)** Entregar a los funcionarios y a la UIAF, copia del material de apoyo y audio visual que sea usado en todas las intervenciones de cada uno de los componentes de capacitación, en medios magnéticos (Entregar memorias), **35)** Realizar los ajustes a la facturación que requiera la UIAF, en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, **36)** Radicar la(s) factura(s) con los respectivos soportes a más tardar a los 5 días siguientes al recibido a satisfacción del bien o servicio, **37)** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UIAF.** Pagar al **CONTRATISTA**, el valor monetario del contrato, de conformidad con la cláusula sexta del presente Contrato, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado por la **UIAF**, quien velará porque el **CONTRATISTA** cumpla con todas las obligaciones aquí estipuladas, y facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, así mismo deberá: **1)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través de su supervisor, **2)** Certificar y efectuar los pagos causados por el **CONTRATISTA**, **3)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, **4)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través de su supervisor, **5)** Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. . **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información que conozca en desarrollo del presente contrato y a garantizar su completa y absoluta reserva. **DÉCIMA. AUTONOMÍA CONTRACTUAL.** La ejecución del presente contrato la desarrollará el **CONTRATISTA** de manera autónoma e independiente y no crea entre las partes

relación laboral o similar. En consecuencia, este contrato no genera ningún tipo de vínculo diferente al estrictamente contractual, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN.** La supervisión por parte de la **UIAF** la realizará el Subdirector de Análisis Estratégico de la UIAF, y además de las obligaciones que impone la Ley, velará por el correcto desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá acceder a los documentos de información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, así mismo, deberá: **1)** Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato y demás que surjan durante la ejecución del contrato, **2)** Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011, **3)** Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato, **4)** Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto contractual presente el contratista, **5)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato, así como lo establecido en la propuesta del contratista, **6)** Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, **7)** Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de notificación de nombramiento como supervisor, **8)** Verificar que la garantía solicitada este acorde con lo requerido en el contrato y que esté vigente durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá proyectar el formato de aprobación de póliza para firma del Subdirector Administrativo y Financiero de la UIAF, **9)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren, **10)** Autorizar el pago mediante certificación de recibo a satisfacción del bien o servicio, y remitir copia del informe al área de contratos para que estos sean archivados en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar con correo al funcionario de contratos notificando de la entrega de los mismos, **11)** Realizar informes de la ejecución del contrato y entregarlos al funcionario encargado de contratos para el archivo de los mismos en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un mensaje de correo al funcionario encargado de contratos informado de dicha entrega, **12)** Solicitar todos los documentos requeridos dentro del contrato y en las obligaciones del contratista, para ser revisados y entregados al funcionario encargado de contratos para el archivo de los mismos en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un mensaje de correo al funcionario encargado de contratos informado de dicha entrega, **13)** Verificar y solicitar que cumpla y aporte todo lo requerido en las obligaciones y en general en lo establecido en el contrato, y **14)** Las demás necesarias para la consecución del cumplimiento del objeto contractual, y de lo establecido en el contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del contrato, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a).** En caso de mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la UIAF podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b)** Multas por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, alguno de los requisitos de legalización, la UIAF podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente Contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA UNICA.** EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, con **Nit. 830.068.074-9**, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que se

señalan en el artículo 2.2.1.2.3.1.21 del Decreto 1082 de 2015 (depurado por el Decreto 1042 del 21 de junio de 2022), para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente documento, y que deberá amparar el siguiente riesgo: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Un amparo por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Parágrafo Primero:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. **Parágrafo Segundo:** El **CONTRATISTA** deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. **DÉCIMA QUINTA. CESIONES.** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son *ituite personae*, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito por parte de la **UIAF**, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requerirá de la aprobación electrónica del **CONTRATISTA** y de la **UIAF** en el SECOP II link del proceso. Para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, de la aprobación por parte de la **UIAF** de la garantía Única, constituida por parte del **CONTRATISTA** y de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato por parte de la **UIAF** y del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, que no se encuentran incursa en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará responsable de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto, artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios previos, **2)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** de fecha seis (06) de julio de 2022. **3)** Resolución de Justificación de la presente contratación directa. **4)** El contrato electrónico y el presente clausulado. **5)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.21222 del 12 de julio de 2022. **6)** Los demás documentos y comunicaciones que se generen dentro de la ejecución del contrato publicados en el SECOP II en el link del proceso. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS.** EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

ANEXO No. 1

Para la ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo siguiente:

CAPACITACIÓN					
ítem	**Servicio de Capacitación**	**Temática**	**Modalidad**	**Número**	**Intensidad horaria**
1	Estructura e interpretación de la norma ISO 37301:2021 sistema de gestión de compliance	• Marco internacional y Nacional del Compliance • Evolución de la norma ISO 37301:2021 Sistema de Gestión del Compliance • Requisitos de la norma ISO 37301:2021 Sistema de Gestión del Compliance • Identificación y análisis del contexto interno y externo de la organización • Determinación de las partes interesadas • Identificación y determinación de las obligaciones de cumplimiento • Identificación de las responsabilidades, autoridad de cumplimiento • Identificación, análisis, evaluación, tratamiento de los riesgos de cumplimiento • Determinación de recursos para el cumplimiento • Programa de cumplimiento • Cultura, formación, comunicación del cumplimiento • Debida diligencia de cumplimiento • Canales de denuncia • Determinación de los procesos, procedimientos de investigación y sanción • Auditoría, medición del desempeño de cumplimiento Mejora continua • Reportes de cumplimiento	Virtual (Sincrónica. Clases remotas en tiempo real con el profesor)	15 funcionarios	16 horas
2	Sistemas de gestión antisoborno interpretación de la norma ISO 37001:2016	• Requisitos e interpretación de la norma ISO 37001:2016 Fundamentos, Requisitos e Interpretación ▪ Preliminares: Antecedentes, objeto y campo de aplicación, referencias normativas. ▪ Términos y definiciones aplicables a la norma ISO 37001:2016. ▪ Contexto de la organización. ▪ Liderazgo ▪ Planificación. ▪ Apoyo. ▪ Operación. ▪ Evaluación del desempeño. ▪ Mejora	Virtual (Sincrónica. Clases remotas en tiempo real con el profesor)	15 funcionarios	16 horas
3	Fundamentos de gestión del riesgo basados en la norma ISO 31000:2018 y generalidades de metodologías aplicables en la ISO 37001:2016	Conceptos fundamentales - Estructura de la Norma ▪ Principios para la gestión del riesgo ▪ Marco de referencia. ▪ Proceso general de gestión del riesgo ISO 31000:2018 ▪ Generalidades ▪ Comunicación y consulta ▪ Alcance, contexto y criterios ▪ Evaluación del Riesgo ▪ Generalidades e identificación del riesgo ▪ Análisis del riesgo - Valoración del riesgo - Tratamiento del Riesgo - Seguimiento y revisión - Metodologías Aplicables en el SGAS	Virtual (Sincrónica. Clases remotas en tiempo real con el profesor)	15 funcionarios	12 horas
4	Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión ISO 19011:2018	Términos y definiciones • Principios de auditoría • Para la auditoría • Para los auditores • Gestión de un programa de auditoría • Realización de una auditoría • Inicio de la auditoría • Preparación de las actividades de auditoría • Realización de las actividades de auditoría • Preparación y distribución del informe de auditoría • Finalización de la auditoría • Realización de las actividades de seguimiento de una auditoría • Competencia y evaluación de los auditores • Guías de aprendizaje	Virtual (Sincrónica. Clases remotas en tiempo real con el profesor)	15 funcionarios	20 horas
5	ISO/IEC 27001:2013 – fundamentos requisitos e interpretación	• Generalidades • Términos y definiciones • Estructura general de la norma ISO/IEC 27001 • Contexto de la organización • Liderazgo • Planificación	Virtual (Sincrónica. Clases remotas en tiempo real con el profesor	15 funcionarios	25 horas

		• Soporte • Operación • Evaluación del desempeño • Mejora • Anexo. Objetivos y controles • Anexo SL • Comparativo con la norma NORMA TC-I-ISO20547 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - ARQUITECTURA DE REFERENCIA DE BIG DATA. • Auditoria basada en Marco y proceso de aplicación o Planeación: ▪ Abordar el gran ecosistema de datos o Preparación: ▪ Punto de vista del usuario - definir las partes, los roles/subroles, sus relaciones, los tipos de actividades y los aspectos transversales dentro de un gran ecosistema de datos. ▪ Punto de vista funcional - definir las capas arquitectónicas y las clases de componentes funcionales dentro de esas capas que implementan las actividades de los roles/subroles dentro de la vista de usuario o Ejecución ▪ Implementación - cubre las funciones necesarias para la implementación de grandes datos dentro de partes de servicio y/o partes de infraestructura. ▪ Despliegue - que describe cómo se implementan técnicamente las funciones de los grandes datos dentro de los elementos de infraestructura ya existentes o dentro de los nuevos elementos a introducir en esta infraestructura. o Finalización y Entrega de informes • Auditoria basada en Casos de uso y requisitos derivados o Planeación ▪ Conocimiento del contexto organizacional y de los procesos o Preparación ▪ Verificar Ingresos, accesos, gobierno de identidades ▪ Identificar la Aplicación de las estadísticas y modelado de datos o Ejecución ▪ Ejecutar las consultas de datos enfocado a resultados ▪ Modelado de estadísticas de comportamiento predictivo ▪ Documentación basada en resultados, evaluación del proceso o Finalización y entrega de informes • Auditoria basado en Arquitectura de referencia o Planeación ▪ Levantamiento de necesidades ▪ Aplicación de requerimientos tecnológicos o Preparación ▪ Conocimiento de la arquitectura de datos ▪ Caracterización de integración, motivadores de modelado, requerimientos de conocimiento del negocio o Ejecución ▪ Verificación de la estructura de datos ▪ Validación de información, modelado, almacenamiento, procesamiento, validez y entorno de gestión o Finalización o Entrega de informes • Auditoria basada en Seguridad y Privacidad o Ejecución ▪ Seguridad y privacidad: que se refiere a la forma en que se protegen los sistemas y los datos preservando su confidencialidad, integridad y disponibilidad frente a los riesgos y a la forma en que se protege la información de identificación personal (PII) frente al uso no autorizado. ▪ Gestión: que se refiere a la forma en que se suministran, configuran, utilizan y supervisan los componentes y recursos del sistema. ▪ Gobernanza de los datos: que abarca la forma en que los datos se controlan y gestionan dentro del sistema a lo largo de su ciclo de vida. o Finalización y Entrega de informes • Auditoria basada en hojas de ruta de normas o Ejecución ▪ ciclo de vida del análisis de datos o Finalización y Entrega de informes.			
6	ISO 19011:2018 - directrices para la auditoría de sistemas de gestión	Términos y definiciones • Principios de auditoría ➢ Para la auditoría ➢ Para los auditores • Gestión de un programa de auditoría • Realización de una auditoría ➢ Inicio de la auditoría ➢ Preparación de las actividades de auditoría ➢ Realización de las actividades de auditoría	Virtual (Sincrónica. Clases remotas en tiempo real con el profesor	15 funcionarios	8 horas

		➢ Preparación y distribución del informe de auditoría ➢ Finalización de la auditoría ➢ Realización de las actividades de seguimiento de una auditoría • Competencia y evaluación de los auditores			
7	ISO 31000:2018 - gestión de riesgos, ciclo PHVA, enfoque en procesos	Entender y/o fortalecer el conocimiento de la importancia de los pilares del anexo SL para la aplicación de aplicación de sistemas de gestión	Virtual (Sincrónica. Clases remotas en tiempo real con el profesor	15 funcionarios	7 horas